RESOLUCIÓN IM Nº 18638/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 397175 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION COMPACTADOR", A LA FIRMA DERLIS GUZMAN CHAVEZ FRETES CON RUC 3542671-3, CORREO ELECTRÓNICO: baratisimo@grupobrenespy.com . EL MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE GS. 154.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.------

Caacupé, 21 de Mayo de 2.021

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº **397175**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION COMPACTADOR"**----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

El Art. 34 inc. "c" DE CONTRATACIONES PUBLCAS....----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° **397175**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION COMPACTADOR"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

1) ***DERLIS GUZMAN CHAVEZ FRETES con RUC 3542671-3,***

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **DERLIS GUZMAN CHAVEZ FRETES CON RUC 3542671-3, CON CORREO ELECTRONICO: baratisimo@grupobrenespy.com.py** domiciliado en Caacupé, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los Servicios ofertados.----------*

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la Empresa **DERLIS GUZMAN CHAVEZ FRETES CON RUC 3542671-3, CON CORREO ELECTRONICO: baratisimo@grupobrenespy.com.py el monto asciende a la suma de GS. 154.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 20 de Mayo de 2021.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 397175 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION COMPACTADOR", A LA FIRMA DERLIS GUZMAN CHAVEZ FRETES CON RUC 3542671-3, CORREO ELECTRÓNICO: baratisimo@grupobrenespy.com . EL MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE GS. 154.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal